ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS
correspondientes al periodo de tres meses terminado al 31 de marzo de 2017

EMPRESAS CMPC S.A. y SUBSIDIARIAS
Miles de Dólares Estadounidenses

El presente documento consta de:

- **Hechos Relevantes**

HECHOS RELEVANTES

1.- Con fecha 28 de abril de 2017 se realizó la Junta Ordinaria de Accionistas número 98 de esta Sociedad, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

i) Aprobar el Balance, Estados Financieros y el Reporte Integrado respecto del ejercicio 2016.

ii) Distribuir un dividendo definitivo N° 266 de $ 1,26 por acción, el cual se pagará a contar del día 10 de mayo de 2017, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 4 de mayo de 2017.

iii) Tomar conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2017. Dicha política consiste en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2017, mediante el reparto de 2 dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2017 o enero de 2018 y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe.

iv) Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2017 a la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.

v) El Directorio acordó proponer que los Directores de la Compañía percibieran durante el ejercicio 2017 una dieta consistente en la cantidad que resulte superior entre: (i) el 1,5 % de los dividendos que sean pagados durante el año 2017, debidamente reajustados, dividido por partes iguales para cada Director, o (ii) una remuneración fija mensual a todo evento de $5.000.000, monto que se imputaría a la cantidad que le corresponda recibir de acuerdo al numeral (i) anterior.

Por su parte, explicó que la referida propuesta consideraba que el Presidente del Directorio percibiera el doble de la cantidad que en definitiva se pague a los Directores según lo antes expuesto.

Asimismo, se propuso a la Junta aprobar que los Directores pudieran percibir remuneraciones adicionales por las labores distintas al ejercicio de su cargo que realicen, en los términos que el Directorio acuerde al efecto.

2.- Con fecha 30 de marzo de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En virtud de lo establecido en los artículos 9º y 10 ° de la Ley de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia a su cargo, debidamente facultado, comunico a Ud. que Empresas CMPC S.A. se ha constituido en garante y codeudor solidario de su filial Inversiones CMPC S.A., en relación a la emisión de un bono que ésta ha efectuado en los Estados Unidos de América el día de hoy.

La emisión se acogió a la regla 144 A Regulación S de la United States Securities Act de 1933 y alcanzó un monto de US$500 millones. El plazo del bono es de 10 años. El bono pagará una tasa de interés nominal de 4,375%. La tasa efectiva de colocación es de 4,42% anual, con un spread sobre el bono del Tesoro de Estados Unidos a 10 años de 2,00%. Sus intereses se pagarán semestralmente y el capital se amortiza en una cuota al vencimiento.

Esta emisión va en línea con los objetivos de sostenibilidad de CMPC, pues cumplió con los requisitos establecidos en los "Green Bond Principies" (GBP) del Banco Mundial, para ser calificada como un green bond, lo que significa que sus recursos serán utilizados para financiar o refinanciar proyectos con beneficios ambientales sustentables, siendo esta la primera emisión de una compañía chilena que reúne esas condiciones.

3.- Con fecha 9 de marzo de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

a) Mediante hecho esencial de fecha 31 de enero del año en curso, se informó que diversas plantaciones forestales de la Compañía habían sido afectadas por los incendios ocurridos en el país durante este verano, sin que pudiera estimarse a esa fecha el efecto en los resultados, lo que se informaría una vez que estuvieran dadas las condiciones para hacer las evaluaciones respectivas.

b) Por medio del presente, se complementa la información señalada indicando que el Directorio acordó registrar en los estados financieros correspondientes a enero de 2017 un cargo a resultados por la suma de US$ 41.065.000, producto del daño al patrimonio causado por los incendios descritos que afectaron las 19.000 hectáreas informadas oportunamente.

4.- Con fecha 31 de enero de 2017 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

a) Como es de público conocimiento en las últimas 2 semanas se han presentado múltiples focos de incendio en diversas zonas del país en las cuales CMPC mantiene plantaciones forestales. A pesar que todos los recursos con que cuenta la Empresa han estado activamente movilizados para combatir tanto esos incendios como los que han afectado a terceros, la multiplicidad de focos, su extensión y las adversas condiciones meteorológicas presentes, han hecho difícil su extinción.

b) La información que hasta la fecha dispone la Empresa indicaría que la superficie de sus plantaciones afectadas por estos eventos alcanzarían 19.000 hectáreas, no siendo posible en estos momentos estimar esa cantidad con exactitud. Adicionalmente, no están aún dadas las condiciones para evaluar el daño efectivo que pueden haber sufrido las mismas, pues ello dependerá de la intensidad del fuego que las afectó, las áreas efectivamente dañadas y de la capacidad de recupero, factores que podrán ser determinados una vez que las circunstancias lo permitan. La Compañía cuenta con seguros que cubren en forma limitada estos eventos, tanto por su cobertura como por los deducibles existentes en las pólizas respectivas.

c) No obstante lo señalado, el abastecimiento de madera para las operaciones de la Empresa no se ha visto afectado por los hechos descritos, por lo que ellas están operando con normalidad.

d) Por todo lo expuesto es que en estos momentos no estamos en condiciones de precisar los efectos que la situación descrita generarán en los estados financieros de CMPC, información que se actualizará en la medida que se realicen las estimaciones descritas.

5.- Con fecha 27 de enero de 2017 se informó que con esta misma fecha lo siguiente:

a) CMPC Tissue S.A. acordó con la mesa de negociación conformada por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios, Asociación de Consumidores (CONADECUS) y la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU) el pago de 97.647 millones de pesos, como restitución a los consumidores por los montos cobrados indebidamente o en exceso, producto de los hechos denunciados por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en el mercado local del Tissue

b) CMPC Tissue S.A. pagará la totalidad del monto acordado a las instancias que se determinen por el SERNAC en el marco de la mesa, una vez que se encuentre ejecutoriada la resolución correspondiente, tanto en lo que respecta al universo de beneficiados como al mecanismo de distribución, sin que permanezca ningún remanente en poder de la Empresa.

c) El Directorio de CMPC acordó provisionar los recursos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

6.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 se informó el Cese de la reserva del Hecho Esencial Reservado informado el 5 de noviembre de 2015, en razón que el fundamento de su confidencialidad cesó al haber notificado la Fiscalía Nacional Económica, con esta fecha, a CMPC Tissue S.A., la resolución de archivo de la Investigación Reservada Rol FNE N°2362-15, relativa al mercado de productos derivados del papel destinados a la higiene y/o cuidado personal, conocidos como productos sanitarios.

7.- Se informó además, con otro Hecho Esencial del 30 de diciembre de 2016, lo siguiente:

a) que la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") notificó a CMPC Tissue S.A. y publicó en su página web la resolución de archivo de la Investigación Reservada Rol FNE N°2362-15, relativa al mercado de productos derivados del papel destinados a la higiene y/o cuidado personal, conocidos como productos sanitarios (la "Resolución de Archivo"). Esa investigación proviene de la desacumulación de la Investigación Rol FNE N°2325-14, relativa al mercado de productos derivados del papel, comprendiendo tanto el negocio tissue como el negocio sanitario.

b) De conformidad con lo informado en la actualización del hecho esencial reservado de 27 de marzo de 2015, el 10 de agosto de 2015 la FNE emitió a CMPC Tissue S.A. un Oficio de Conformidad en el marco de la cooperación brindada a dicha institución señalada, abarcando las líneas de negocio tissue y sanitarios.

c) En consecuencia, la autodenuncia realizada el 27 de marzo de 2015 y que sustentó el requerimiento de la FNE relativo a una colusión en el negocio tissue, comprendió una delación efectuada ante la FNE respecto tanto del negocio tissue como del negocio sanitario. La colusión relativa a productos tissue es la que se conoce actualmente por el TDLC en un procedimiento que se inició por requerimiento de la FNE de fecha 27 de octubre de 2015. Por su parte, en lo que respecta al negocio sanitario, continuó siendo investigado por la FNE con el sustento de la información proporcionada bajo la autodenuncia de esta empresa de 27 de marzo de 2015, investigación que culminó con la Resolución de Archivo.

d) La resolución de Archivo no tiene efecto financiero en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que con la información disponible no es posible estimar a estas alturas si pudieran generarse otros eventuales efectos fruto de los hechos objeto de las Resolución de Archivo.

8.- Con fecha 29 de diciembre de 2016, el Directorio de Empresas CMPC S.A. en su sesión ordinaria del día de hoy, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de diciembre en la política de dividendos informada a la junta ordinaria de accionistas en abril de 2016. Lo anterior, se fundamenta en que las utilidades que presenta la Sociedad en sus estados financieros al tercer trimestre de 2016, provienen principalmente de la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos y del impacto que esa variación tiene sobre la provisión de impuestos diferidos. Tal y como está establecido en la política mencionada, el Directorio propondrá a la Junta de Accionistas que deba pronunciarse sobre los Estados Financieros del ejercicio 2016, la distribución de un dividendo definitivo.

9.- Con fecha 8 de septiembre de 2016 el Directorio de Empresas CMPC S.A. en su sesión ordinaria, acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de septiembre en la política de dividendos informada a la junta ordinaria de accionistas en abril de 2016. Lo anterior, se fundamenta en que las utilidades que presenta la Sociedad en sus estados financieros al término del primer semestre de 2016, provienen principalmente de la fluctuación del tipo de cambio de las monedas en las que CMPC tiene contabilizado una parte importante de sus activos y del impacto que esa variación tiene sobre la provisión de impuestos diferidos. Esa circunstancia, descrita en los últimos estados financieros, es por naturaleza volátil, no siendo posible predecir su comportamiento en lo que resta del año. En base a lo expuesto, el Directorio estimó conveniente suspender el pago del dividendo provisorio correspondiente al mes de septiembre, para revisar dicha situación nuevamente en el mes de diciembre de 2016 o bien en enero de 2017, oportunidad en que correspondería la distribución del segundo dividendo provisorio, según la política informada a la Junta de Accionistas.

10.- Con fecha 29 de abril de 2016 se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

a) En la Junta Ordinaria de Accionistas número 97 de esta Sociedad, celebrada el día de hoy, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

i. Renovar íntegramente el Directorio de la Sociedad, el cual quedó conformado por los siguientes Directores:

Vivianne Blanlot Soza
Rafael Fernández Morandé (Independiente)
Luis Felipe Gazitúa Achondo
Jorge Larraín Matte
Jorge Matte Capdevila
Bernardo Matte Larraín
Jorge Marín Correa (Independiente)
Ramiro Mendoza Zúñiga
Pablo Turner González

ii. Aprobar el Balance, Estados Financieros y la Memoria Anual respecto del ejercicio 2015.

iii. Distribuir un dividendo eventual N° 265 de $ 10 (diez pesos) por acción, el cual se pagará a contar del día 11 de mayo de 2016, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 5 de mayo de 2016.

iv. Tomar conocimiento de la política de dividendos fijada por el Directorio para el ejercicio 2016. Dicha política consiste en distribuir como dividendo un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2016, mediante el reparto de 2 dividendos provisorios, aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre del año 2016 o enero de 2017 y un dividendo final, que deberá acordar la Junta Ordinaria de Accionistas, pagadero en la fecha que dicha Junta designe.

v. Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2016 a la empresa de auditoría externa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.

b) En sesión de Directorio celebrada con esta misma fecha, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas antes indicada, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

i. Los Directores precedentemente referidos aceptaron sus cargos, designándose como Presidente del Directorio a don Luis Felipe Gazitúa Achondo.

ii. Se designaron como integrantes del Comité de Directores a la señora Vivianne Blanlot Soza y a los señores Rafael Fernández Morandé y Jorge Marín Correa, teniendo estos dos últimos la calidad de Directores Independientes.

11.- Con fecha 7 de abril de 2016 el Directorio de Empresas CMPC S.A. en sesión ordinaria adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Convocar a Junta Ordinaria de Accionistas de Empresas CMPC S.A., a celebrarse a las 11:00 horas del día 29 de abril de 2016, en Agustinas 1343, ciudad y comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

i. Pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros Anuales e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.

ii. Resolver sobre la distribución de dividendos.

iii. Elección del Directorio.

iv. Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionados con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.

v. Designar a la Empresa de Auditoría Externa y Clasificadores de Riesgo.

vi. Fijar la remuneración del Directorio, junto con la remuneración y el presupuesto del Comité de Directores para el ejercicio 2016.

vii. Informar políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos.

viii. Conocer y resolver sobre cualquier otra materia de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales.

b) En la misma sesión, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo eventual N° 265 de $ 10 (diez pesos) por acción, a partir del día 11 de mayo de 2016, en la medida que así lo apruebe la Junta Ordinaria de Accionistas referida precedentemente.

c) Finalmente y de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 18.046, se informó que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad (www.cmpc.cl), pudiendo accederse directamente a esa información a través del hipervínculo: *http://ir.empresascmpc.cl/Spanish/Informacin-Financiera/Reportes-Trimestrales/default.aspx*

12.- Con fecha 18 de marzo de 2016 se informó que con esta misma fecha el señor Eliodoro Matte Larraín ha comunicado formalmente a la Empresa su decisión de no postular al cargo de Director de Empresas CMPC S.A., en la elección que se llevará a efecto durante la junta ordinaria de accionistas del mes de abril próximo y, por lo tanto, a partir de ese momento dejará de ser el Presidente de la Compañía, cargo que ha ejercido desde el año 2002.

La comunicación descrita informa además que el Grupo Controlador tomó la decisión de apoyar, en las instancias correspondientes, la designación como Director y Presidente de CMPC del señor Luis Felipe Gazitúa Achondo. Finalmente, señala que los demás miembros de la futura mesa a elegir, serán postulados de acuerdo con las regulaciones vigentes.

13.- Con fecha 16 de marzo de 2016 se informó que en la Quincuagésima Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas CMPC S.A. celebrada con esta misma fecha, se acordó modificar los estatutos sociales en el sentido de i) aumentar el número de Directores de la Sociedad de 7 a 9 miembros; ii) establecer que el quórum de constitución del Directorio será de 5 Directores y iii) fijar las normas transitorias para la integración del Directorio con el nuevo número de miembros, a ser elegidos en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

La modificación aprobada se funda en la realidad de la Compañía una vez concluido el intensivo plan de inversiones que se ha venido desarrollando en los últimos años y el consecuente crecimiento de la Empresa, lo que sumado a la complejidad de los negocios que desarrolla, hace recomendable fortalecer las estructuras de gobierno corporativo que están llamadas a administrarla. En tal sentido, el aumento en el número de Directores se relaciona con el tamaño relativo que ha alcanzado CMPC en su desarrollo y permitirá incorporar Directores que aporten un adecuado equilibrio entre capacidad, experiencia, diversidad de visiones e independencia.

14.- En sesión de Directorio de Empresas CMPC S.A. celebrada el 29 de enero de 2016, se acordó, entre otras materias, convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 16 de marzo de 2016, a las 11 horas, en calle Agustinas N° 1343, comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

a) Modificar los estatutos sociales en el sentido de aumentar el número de miembros del Directorio de la Sociedad de 7 a 9 miembros.

b) Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y llevar a cabo la reforma estatutaria y demás acuerdos adoptados por la Junta, facultando ampliamente al Directorio para tales efectos.